

**COPIA**



AB. MELVA R. DE VERDUGA  
Notario XVI - Guayaquil

1 NUMERO: 182 \* 1990 <> ESCRITURA DE TRANSFERENCIA Y  
2 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA "COMPANIA AGRICOLA E  
3 INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.: SENORA AZUCENA MARIA  
4 BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA A FAVOR DEL SENOR LUIS  
5 FELIPE BORJA BARREZUELA.  
6 CUANTIA: S/. 1'050.000,00.

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
8 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy LUNES  
9 VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ante mi,  
10 Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular  
11 Décimo Sexta del Cantón, comparecen: A) Por sus

28 ml  
90



12 propios derechos, a la señora AZUCENA MARIA BARRIGA  
13 TRUJILLO VIUDA DE BORJA, de estado civil viuda, de  
14 profesión ejecutiva; y, B) Por sus propios derechos,  
15 el señor LUIS FELIPE BORJA BARREZUELA, de estado civil  
16 casado, de profesión industrial. Los comparecientes  
17 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
18 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, hábiles y  
19 capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy  
20 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de  
21 esta escritura pública de transferencia y cesión de  
22 participaciones, a la que proceden como antes queda  
23 indicado, con amplia y entera libertad, para su  
24 otorgamiento me presentan la minuta, cuyo tenor es el  
25 que a continuación copio:

26 "SEÑORA NOTARIO" - Sírvase elevar a  
27 Escritura Pública esta minuta que contiene el contrato  
28 de TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES en el



1 Capital Social de la Compañía Ecuatoriana de  
2 Responsabilidad Limitada "COMPANIA AGRICOLA E  
3 INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA." al tenor de las  
4 cláusulas siguientes:  
5 CLAUDSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen al  
6 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública,  
7 por una parte, la señora AZUCENA MARIA BARRIGA TRUJILLO  
8 VIUDA DE BORJA, por sus propios derechos, en calidad de  
9 CEDENTE y TRADENTE; y, por otra parte, en calidad de  
10 CESIONARIO y ADQUIRENTE, el señor LUIS FELIPE BORJA  
11 BARREZUETA, por sus propios derechos.  
12 CLAUDSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. La "COMPANIA AGRICOLA  
13 E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA." se constituyó  
14 mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
15 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma,  
16 el diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, e  
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
18 el dieciocho de Mayo del mismo año. Luego por escritura  
19 pública extendida el diecisiete de Enero de mil  
20 novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor  
21 Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro  
22 Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Febrero del  
23 mismo año, la "Compañía Agrícola e Industrial ALFADOMUS  
24 C. Ltda." reformó sus Estatutos y Aumentó su Capital  
25 Social a la suma de Dos millones de sucres. Por último,  
26 mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
27 Noveno de este Cantón, Doctor Thelmo Torres Crespo, el  
28 diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y

18 mayo  
57

"COPIA: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "COMPANIA AGRICOLA E  
INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA."; CORRESPONDIENTE AL DIA DIECINUEVE  
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa, a las seis de la tarde, en el local social de la compañía "COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.", ubicado en la planta baja del inmueble situado en las calles Nueve de Octubre, número dos mil doscientos seis y Tungurahua, de esta ciudad de Guayaquil, estando juntos la totalidad de los socios de la Compañía y habiendo acordado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta así como los asuntos que en ella se tratasen y haciendo uso del derecho que concede el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA., a la que concurren los siguientes socios: UNO.- Señor Luis Felipe Borja Barrezueta, propietario de tres mil trescientas sesenta participaciones, de un mil sucres cada una; DOS.- Señora Ana Victoria Borja Barrezueta, propietaria de un mil cincuenta participaciones, de un mil sucres cada una; TRES.- Señor Marco Antonio Borja Barrezueta, propietario de un mil cincuenta participaciones, de un mil sucres cada una; CUATRO.- Señora Edith Estefanía Calderón Zambrano vda. de Borja, propietaria de un mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; CINCO.- Señora Azucena María Barriga Trujillo vda. de Borja, propietaria de un mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; SEIS.- Señora Fanny Estefanía Borja Barrezueta vda. de Durán, propietaria de un mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; SIETE.- Señorita arquitecta Enma Borja Alvear, propietaria de doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; OCHO.- Señor David Borja Alvear, propietario de doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; NUEVE.- Señora Elsa Alvear Arboleda de Borja, propietaria de doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; DIEZ.- Señora Katya Borja Alvear, propietaria de doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; y, ONCE.- Los señores herederos de la causante señora Jacinta Aurelia Barrezueta Valarezo vda. de Borja Ramirez, propietarios de cinco mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, debidamente representados por el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, conforme lo acredita con



la carta - poder que para el efecto le ha sido otorgada, en cumplimiento con lo que al respecto dispone el artículo 109 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.- El señor Luis Felipe Borja Barrezueta, en calidad de Presidente de la Compañía declara legalmente instalada la Junta en la que actúa como Secretaria la Gerente de la Compañía, señora Katya Borja Alvear.- Seguidamente el señor Presidente toma la palabra y manifiesta: "Conforme lo acordado previamente y por unanimidad, corresponde a esta Junta autorizar, a petición expresa de los socios: Ana Victoria Borja Barrezueta, Azucena María Barriga Trujillo vda.de Borja, Fanny Estefanía Borja Barrezueta vda.de Duran, Marco Antonio Borja Barrezueta, y, Edith Estefanía Calderon Zambrano vda.de Borja, para que puedan ceder y transferir las participaciones que tienen en el capital social de la Compañía, en la forma siguiente: PRIMERO.- A la socia señora Ana Victoria Borja Barrezueta, para que pueda ceder y transferir las un mil cincuenta participaciones que tiene en el capital social de la Compañía, a favor del señor Luis Felipe Borja Barrezueta; SEGUNDO.- A la socia señora Azucena María Barriga Trujillo vda.de Borja, para que pueda ceder y transferir las un mil cincuenta participaciones que tiene en el capital social de la Compañía, a favor del señor Luis Felipe Borja Barrezueta; TERCERO.- A la socia señora Fanny Estefanía Borja Barrezueta vda.de Duran, quien tiene un mil cincuenta participaciones en el capital social de la Compañía, para que pueda ceder y transferir quinientas veinticinco participaciones a favor del señor Luis Felipe Borja Barrezueta y quinientas veinticinco participaciones a favor del señor Luis Felipe Borja Alvear; CUARTO.- Al Socio señor Marco Antonio Borja Barrezueta, quien tiene un mil cincuenta participaciones en el capital social de la Compañía, para que pueda ceder y transferir ciento sesenta y ocho participaciones a favor del señor Luis Felipe Borja Alvear, cuatrocientas ochenta y tres participaciones a favor de la señora Elsa Alvear Arboleda de Borja, y, trescientas noventa y nueve participaciones a favor de la señora Katya Borja Alvear; QUINTO.- A la socia señora Edith Estefanía Calderon Zambrano vda.de Borja, quien tiene un mil cincuenta participaciones en el capital social de la Compañía, para que pueda ceder y transferir ochenta y cuatro participaciones a favor de la señora Katya Borja Alvear, cuatrocientas ochenta y tres participaciones a favor de la señorita arquitecta Enma Borja Alvear, y, cuatrocientas ochenta y tres participaciones a favor del señor David Borja Alvear. Lo que pongo a consideración de esta Junta.

General".- Sometido el asunto a consideracion; luego de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar a los socios: senora Ana Victoria Borja Barrezueta, Azucena Maria Barriga Trujillo vda.de Borja, Fanny Estefania Borja Barrezueta vda.de Duran, Marco Antonio Borja Barrezueta, y, Edith Estefania Calderon Zambrano vda.de Borja para que cedan y transfieran sus respectivas participaciones que tienen en el capital social de la Compania, a favor de las personas, en los terminos y en la forma que ellos asi lo han solicitado; y que siendo, en iguales terminos, expuesta por el senor Presidente, ha sido conocida, debatida, resuelta y favorablemente aceptada en su integridad por esta Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la redaccion de esta acta, hecho lo cual, se le da lectura en alta voz, siendo aprobada por la totalidad de los socios concurrentes y con lo que el Presidente da por terminada esta sesion, a las siete y treinta minutos de la noche, suscribiendo para constancia esta acta todos los socios con el senor Presidente y senora Secretaria que certifica: f) Luis Felipe Borja Barrezueta, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL.- f) Ana Victoria Borja Barrezueta.- f) Marco Antonio Borja Barrezueta.- f) Edith Estefania Calderon Zambrano vda.de Borja.- f) Azucena Maria Barriga Trujillo vda.de Borja.- f) Fanny Estefania Borja Barrezueta vda.de Duran.- f) Enma Borja Alvear.- f) David Borja Alvear.- f) Elsa Alvear Arboleda de Borja.- f) p.Los Herederos de la senora Jacinta Aurelia Barrezueta Valarezo vda.de Borja Ramirez, Luis Felipe Borja Barrezueta.- f) Katya Borja Alvear, GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL".-

CERTIFICO: que el texto que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de las Sesiones de Juntas Generales de la compania de responsabilidad limitada "COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA."; a mi cargo, y al que me remito, en caso necesario.-

Guayaquil, 19 de Abril de 1.990

  
-----  
Katya Borja Alvear  
GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

- 3 -



Guayaquil, Abril 20 de 1.959

CERTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente, cumpliendo certificar que la Junta General Extraordinaria de la Compañía **COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.**, reunida con la presencia de la totalidad del Capital Social, en sesión celebrada el día diecinueve de Abril de mil novecientos noventa, autorizó a la señora Azucena María Barriga Trujillo vda. de Borja para que transfiera, la totalidad de las un mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una que tiene como socia en el capital social de la compañía, a favor del señor Luis Felipe Borja Barrezueta.

**ALFADOMUS C. LTDA.**

*Katty Borja Alvear*  
**Katty Borja Alvear**  
GERENTE GENERAL

250

3  
3



AB. MELVA R. DE  
VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil

1 siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
2 Guayaquil, el dieciocho de Febrero de mil novecientos  
3 ochenta y dos, la Compañía Reformó sus Estatutos y  
4 elevó su Capital Social a la suma de Quince millones de  
5 sucres. La compareciente, señora Azucena Maria Barriga  
6 Trujillo Viuda de Borja, es socia de la mencionada  
7 Compañía, de cuyo capital social tiene un mil cincuenta  
8 participaciones, valor de un mil sucres cada una, y ha  
9 obtenido la autorización a que se refiere el Artículo  
10 ciento quince de la Ley de Compañías, para ceder y  
11 transferir dichas participaciones conforme consta del  
12 documento que se acompaña para que sea agregado a este  
13 instrumento.

14 CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE  
15 PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expresados, la  
16 señora AZUCENA MARIA BARRIGA TRUJILLO VIUDA DE BORJA,  
17 declara que es su voluntad ceder y transferir a favor  
18 del señor LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA, la totalidad de  
19 las UN MIL CINCUENTA (1.050) PARTICIPACIONES que tiene  
20 en el Capital Social de la COMPANIA AGRICOLA E  
21 INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA. - El señor Luis Felipe  
22 Borja Barrezueta, declara que acepta tal cesión y  
23 transferencia de participaciones. El cesionario queda  
24 facultado para obtener la inscripción de la cesión en  
25 los Libros de la Compañía, la anulación del certificado  
26 de aportación de la cedente y la emisión de nuevos  
27 certificados a favor del cesionario.

28 CONCLUSION: Agregue usted, Señora Notario, las demás



1 cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez  
2 de la presente escritura pública.-----

3 firmado) legible. Abogado Julio Durán Borja, Registro  
4 número tres mil ochenta y nueve - Guayas.-----

5 -----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

6 Los comparecientes en sus calidades, aprueban el  
7 contenido de la minuta inserta, la misma que queda  
8 elevada a escritura pública para que surta sus efectos  
9 legales.----- La cuantía de este instrumento público

10 es de un millón cincuenta mil sucres.----- Queda  
11 agregado a mi registro formando parte integrante de la

12 presente: El certificado de autorización de la cesión y  
13 transferencia de las participaciones.----- Leída que

14 fué integrante por mí, la Notario, a los intervinientes,  
15 éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus

16 partes y para constancia  
17 firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY

18 FE. -

19 *x Azucena María Barriga Trujillo*

20 **AZUCENA MARIA BARRIGA TRUJILLO VDA. DE BORJA**

C.C. No. 0904631272

21 C.V. No. 047-134

22 *Luis Felipe Borja Barzueeta*

23 **LUIS FELIPE BORJA BARZUEETA**

C.C. No. 0902645944

24 C.V. No. 050-263

25 *Melva Rodríguez de Verduga*

26 **AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA**

NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

27 DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL, Y QUE SE OTORGO ANTE

28 MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE

1 SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS  
2 DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

  
AB. MELVA R. DE  
VERDUGA  
Notario XVI - Guayaquil



*Melva Rodríguez Verduga*  
AB. MELVA R. DE VERDUGA  
NOTARIA DECIMA SEXTA  
GUAYAQUIL

10 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la ce-  
11 sión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 2.438  
12 y 7.296 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i -  
13 siete y mil novecientos sesenta i cinco, en su orden; a foja -  
14 990 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecien  
15 tos setenta i cuatro; y, a fojas 2.022, 2.043 y 12.398 del mismo  
16 Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochen  
17 ta i dos, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guaya  
18 quil, Julio veintiseis de mil novecientos noventa.- El Registrador  
19 Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28